

Reducción de jornada CON disminución de retribuciones:

MOTIVO	NORMATIVA	DERECHO DE LA SITUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Guarda legal: Menor de 13 años.	TREBEP (Arts. 48-49) Decreto 42/19 (Arts. 7- 8) Sentencia TS 17/07/22	Reducción de jornada de trabajo hasta la mitad de la misma. Con disminución de retribuciones correspondientes	Se tendrá derecho por cuidado de hijos o hijas menores de 13 años <ul style="list-style-type: none">• Se requerirá acreditación.• La denegación deberá ser motivada.

Reducción de jornada SIN disminución de retribuciones:

MOTIVO	NORMATIVA	DERECHO DE LA SITUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Guarda legal: Por menores	TREBEP (Arts. 48-49) Decreto 42/19 (Arts. 7.4 - 8)	Reducción de jornada de trabajo de 1 hora diaria. Sin disminución de retribuciones.	En el caso de guarda legal de menores de 13 años, cuando se acredite que: <ul style="list-style-type: none">• El o la menor requiere especial dedicación.• Que el niño o niña tenga 3 años o menos.• Que se trate de familia monoparental.

Ante cualquier duda puedes **contactar** con **SATTUI**, ¡te ayudaremos!

SATTUI UV. 📍: Av. Blasco Ibáñez, 21- Locales sindicales, Desp. nº 5 - 📞: 96 38 64969/722 23 08 04 - 🌐: www.uv.es/sattui - www.sattui.org - ✉: sattui@uv.es

Reducción de jornada SIN disminución de retribuciones:

MOTIVO	NORMATIVA	DERECHO DE LA SITUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Guarda legal: Especial dedicación.	TREBEP (Arts. 48-49) LOGFPV (Art. 48) Decreto 42/19 (Arts. 7-8)	Hasta 1 hora diaria no supone reducción de retribuciones . No supone la exención de la jornada de exclusiva.	Por razón de: <ul style="list-style-type: none"> • Cuidados de cónyuge o pareja de hecho. • Familiar hasta el segundo grado o persona mayor que requieran especial dedicación. • Persona con un grado de discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 % que no desempeñe actividad retribuida que supere el salario mínimo interprofesional.
Menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.	TREBEP (Art. 49.e) Decreto 42/19 (Art. 29.1)	Reducción de la jornada de trabajo de al menos 50% y como máximo el 75% , en caso específico el 99% , siempre que el menor tenga menos de 18 años . Se tendrá derecho a percibir las retribuciones íntegras .	Acreditado por los informes del órgano correspondiente de la Administración Sanitaria. Si los dos progenitores hacen uso de este derecho, podrán disfrutarlo de forma parcial. Se concede inicialmente por 1 mes con posibilidad de prórrogas. El art. 49 del TREBEP no indica máximo.
Por adopción, acogimiento o guarda con fines de adopción con dificultades especiales.	TREBEP (Arts. 48-49) LOGFPV (Art. 68) Decreto 42/19 (Arts. 7-8)	Hasta 1 hora diaria no supone la reducción de retribuciones. Plazo máximo de 6 meses .	<ul style="list-style-type: none"> • Por adopción, acogimiento o guarda de un menor mayor de 12 meses con dificultades especiales de inserción social y familiar.

Ante cualquier duda puedes **contactar** con **SATTUI**, ¡te ayudaremos!

SATTUI UV. 📍: Av. Blasco Ibáñez, 21- Locales sindicales, Desp. nº 5 - 📞: 96 38 64969/722 23 08 04 - 🌐: www.uv.es/sattui - www.sattui.org - ✉: sattui@uv.es

Guía de reducción de jornada en la UVEG



Reducción de jornada SIN disminución de retribuciones:

MOTIVO	NORMATIVA	DERECHO DE LA SITUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Por enfermedad crónica o de larga duración del trabajador/a.	TREBEP (Arts. 48-49) LOGFPV (Art. 68) Decreto 42/19 (Arts. 7-8)	Hasta 50% de la jornada. 1 hora diaria no supone reducción de retribuciones. No supone la exención de la jornada de exclusiva.	Por enfermedad crónica del trabajador o trabajadora. Certificación de la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades.
Por enfermedad muy grave que precise atender a familiares.	TREBEP (Arts. 48-49) LOGFPV (Art. 68) Decreto 42/19 (Arts. 7-8)	Hasta el 50% de la jornada. Plazo de 1 mes . Sin merma de retribuciones.	Por enfermedad muy grave que requiera hospitalización en institución sanitaria o domiciliaria del: <ul style="list-style-type: none"> • Cónyuge, pareja de hecho. • Familiar de 1º grado. Requiere informe facultativo de la extrema gravedad. Finaliza con el alta o fallecimiento.
Por finalización de tratamiento oncológico.	TREBEP (Arts. 48-49) LOGFPV (Art. 68) Decreto 42/19 (Arts. 7-8)	Plazo máximo 1 mes desde la fecha de alta médica. Reducción hasta el 25% sin reducción de retribuciones.	Para el personal que se reincorpore al servicio activo tras finalizar el tratamiento oncológico. Puede ser prorrogable por otro mes, con informe facultativo.
Por violencia de género o terrorista.	TREBEP (Arts. 48-49) LOGFPV (Art. 68) Decreto 42/19 (Arts. 7-8)	Reducción de 33% de la jornada sin disminución de haberes. Reducción de 50% de la jornada con reducción de haberes (con reajuste entre el 33% y el 50%).	Por violencia de género o terrorista. Con acreditación de la violencia.

Ante cualquier duda puedes **contactar** con **SATTUI**, ¡te ayudaremos!

Guía de reducción de jornada en la UVEG



SINDICATO ASAMBLEARIO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES
DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN
SINDICAT ASSEMBLEARI DE TREBALLADORES I TREBALLADORES
D'UNIVERSITATS I CENTRES D'INVESTIGACIÓ

Notas: Las reducciones señaladas que no superan la hora diaria, **no** generan **deducción de haberes** (excepto por guarda legal de menores de 13 años).
Las reducciones de **1 hora diaria** que **no** generen **deducción de retribuciones**, **no supondrán**, en ningún caso, la **exención de la jornada exclusiva**.
Cuando se solicite **dejar sin efecto una reducción de jornada**, deberán transcurrir, como mínimo, **1 mes** para **solicitar otra** por la misma causa.
Estas reducciones requieren **solicitarlas y justificarlas** para su **aprobación**.

Importante: El decreto contempla **reducir la jornada** en una hora menos al día, pero **NO significa** que debas **realizar el mismo trabajo** en menos tiempo o que **tus compañeros/as deban realizar tu trabajo**. Si ocurre esto, **contacta con SATTUI**
Desde el **SATTUI** estaremos pendientes **para que estas situaciones no sucedan**, en caso de detectarlas, tomar las medidas oportunas para un buen funcionamiento y bien estar en el trabajo. Si las conoces o estás sufriendo, puedes ponerlas en nuestro conocimiento.

Ante cualquier duda puedes **contactar** con **SATTUI**, ¡te ayudaremos!

SATTUI UV. 🏠: Av. Blasco Ibáñez, 21- Locales sindicales, Desp. nº 5 - 📞: 96 38 64969/722 23 08 04 - 🌐: www.uv.es/sattui - www.sattui.org - ✉: sattui@uv.es